ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	**GOBERNACIÓN DE SUCRE**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DEPARTAMENTAL**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA, ART 94 LEY 1474 DE 2011, Y DECRETO 1082 DE 2015 ART. 2.2.1.2.1.5.1 Y SS**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA DE PREMIACIÓN PREMIO DE PERIODISMO MARISCAL SUCRE EDICIÓN XXX AÑO 2024.**

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte de la Gobernación de Sucre, los aspectos necesarios para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA DE PREMIACIÓN PREMIO DE PERIODISMO MARISCAL SUCRE EDICIÓN XXX AÑO 2024.**

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La contratación de Bienes, Obras y Servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

Conforme al ordenamiento jurídico constitucional es deber del Estado por medio de las competencias asignadas a las entidades territoriales garantizar el adecuado cumplimiento de los fines del mismo, lo que, para el caso particular de la Secretaría de Comunicaciones, equivale a realizar e implementar las diferentes tareas, entre ellas, la de realizar todos los años la ceremonia de premiación del Premio de Periodismo Mariscal Sucre, establecido por la ordenanza No. 03 del 7 de febrero de 1995 de la Asamblea Departamental de Sucre, que ordena en su artículo 2 parágrafo 1: ***"El premio de Periodismo Mariscal Sucre se celebrará en ceremonia especial, elogiando las actividades y méritos de los galardonados"***. En esta, se entregan los premios y reconocimientos a los periodistas seleccionados por los jurados con los mejores trabajos en cada una de las modalidades.

Teniendo en cuenta la necesidad descrita en el presente estudio se recomienda apoyo logístico para la realización de la ceremonia especial de premiación, la cual por ordenanza debe hacerse dentro del marco del aniversario del departamento de Sucre y el cual demanda una amplia convocatoria, el montaje, ornamentación y todo el engranaje necesario para llevar a cabo este evento de masiva concurrencia. Además de eventos alternos para el beneficio del gremio, como actividades de formación y capacitación en el ejercicio.

Por lo anteriormente señalado y teniendo en cuenta que la Gobernación de Sucre no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar esas actividades, se hace necesario contratar a una persona natural y/o jurídica para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN**

DE LA CEREMONIA DE PREMIACIÓN PREMIO DE PERIODISMO MARISCAL SUCRE EDICIÓN XXX AÑO 2024.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a celebrarse es la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA DE PREMIACIÓN PREMIO DE PERIODISMO MARISCAL SUCRE EDICIÓN XXX AÑO 2024.**

NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., con los siguientes códigos y respectivos nombres:

ÍTEM	PRODUCTO	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO
1	Reuniones y eventos	80141902	Exhibiciones y ferias comerciales	Comercialización y distribución	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
2	Servicios de cáterin	90101603	Servicios de banquete y catering.	Restaurantes y Catering (servicios de comida y bebida).	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
TABLA DE QUESO DE 1000 GRAMOS POR UNIDAD COMPUESTA DE DIP DE ARÁNDANOS, GALLETAS, ROAST BEEF, JAMON DE PAVO, SALAMI ITALIANO, UVAS Y JAMÓN SERRANO.	Tablas de queso.	8
PASABOCAS DE SAL Y DULCE de 120 gramos por porción.	Empanadas de pollo y carne.	180
	Deditos.	180
	Bolitas de leche.	180
	Dulce de ajonjolí.	180
	Dulce de papaya.	180
	Bolitas de tamarindo.	180
	Panelitas de coco.	180
CENA TIPO BUFET	suprema de pollo de 180 grs rellena de jamón, queso doble crema en crema de champiñones, Posta de cerdo	180

	de 180 grs en salsa agridulce. - Dos tipos de arroz (Arroz de coco frito, arroz de almendra). - Porción de ensalada fresca de 100 grs: lechuga, pepino, tomate rojo, zanahoria, habichuela, fresa y durazno acompañado con vinagreta de la casa. - Porción de ensalada caliente 100 grs: Brócoli, pimentón verde y rojo, habichuela corta, zanahoria, cebolla blanca, zukini y maíz acompañado de vinagreta de salsa de soya. - Papas salteadas en salsa de ajo y perejil. - Vaso de jugo natural de 10 Onz. Incluye menaje y cristalería.	
ESTACION DE BEBIDAS	Estación de bebidas acorde con la naturaleza del evento, debe incluir coctel de bienvenida e hidratación para los invitados a la ceremonia durante el tiempo que tarde el evento.	1
AUDIOVISUAL	Alquiler de sonido con tres amplificaciones, una consola con 20 canales, 10 micrófonos seengeser, un ecualizador, crossover, un comprensor digital, 10 parales para micrófonos, cuatro bafles mega bajos, cuatro bafles de media y alta frecuencia, planta de bajo y planta eléctrica.	1
	Alquiler de luminoteca profesional destinada exclusivamente a la ambientación de la tarima.	1
	Alquiler de pantalla LED 3*4 mts Full HD, con sonido destinada para transmitir trabajos periodísticos.	1
	Alquiler de sillas Cross Back	180
	Alquiler de mesas redondas o tablones vestidos con mantel base y sobre mantel de lujo.	25
MONTAJE Y DESMONTAJE	Iluminación para ambientación y decoración del escenario en general donde se realizará la ceremonia	1
PAPELERIA	Diplomas en cartulina Majestic 200 gramos, full color, tamaño carta	12
	Cheques simbólicos impresos en propalcote, full color tamaño 35*20.	12
OBSEQUIO	Suvenir para jurados, objeto artesanal típico de la región.	3
	Suvenir para invitados de la XXX ceremonia de premiación premio de periodismo 2024.	180
ESTATUILLA	Estatuilla premio de periodismo tallada en vidrio de 5*5*8 centímetros (cubo 3D), con tallado en vidrio ovalado con texto de 18*13 centímetros con base en madera calibre 19, placa para grabar y estuche en pana importada color verde forrada en satín.	6
ARTISTA	Artista vallenato de la región con su respectiva agrupación para que amenice el evento de ceremonia de premiación premio de periodismo, versión XXX año 2024.	1
HOSPEDAJE Y VIATICOS	Servicio de Transporte, Hospedaje y Alimentación para jurados. Que se movilizaran de distintas ciudades de la región caribe	3

2.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El oferente debe certificar la disponibilidad y el alistamiento logístico que garanticen la calidad de los elementos en óptimas condiciones, asumiendo la totalidad de los costos adicionales que el mismo implique, hasta la entrega total de los servicios que se deriven.

2	El oferente debe certificar que cuenta con los medios suficientes para planear, diseñar, organizar, elaborar, suministrar y transportar los alimentos con sus respectivos empaques para ser entregados en los lugares señalados por el Supervisor del contrato, en los sitios y cantidades establecidas
3	El oferente debe certificar que los valores estipulados dentro de su oferta incluyen los costos de: personal, transporte, alistamiento, empaque e insumos utilizados para el suministro del servicio.
4	El oferente deberá certificar mediante documento independiente (Suscrito por el representante legal) junto con la oferta que los alimentos vendrán debidamente etiquetados y empacados de tal manera que permitan la protección contra la humedad, manipulación, así como la conservación por diferentes ambientes (garantizar la cadena de frío para los productos que lo requieran) por los que pasará el producto durante su almacenamiento y distribución, el etiquetado debe cumplir con la labor de identificar los productos recibidos.
5	El oferente debe certificar mediante documento independiente (Suscrito por el representante legal) junto con la oferta, que la fecha de fabricación de los productos no perecederos a entregar (cuando aplique), será de máximo seis (06) meses contados a partir de la fecha de cada entrega parcial.
6	Personal de apoyo: el oferente debe comprometerse a contar con todo el personal para desarrollar y llevar a feliz término la ejecución del presente contrato; personal logístico requerido para el evento, personal técnico y de protocolo tales como: ingenieros de iluminación, ingenieros de sonido y demás personal requerido. Dicho personal deberá ser suministrado por el oferente y deberá presentar junto con la oferta dicho compromiso.

Recurso humano:

1. COORDINADOR ADMINISTRATIVO: El OPERADOR LOGÍSTICO deberá designar una persona que ejerza la Coordinación Administrativa del contrato el cual deberá realizar el seguimiento financiero, técnico, administrativo y operativo del contrato – debe aportar la hoja de vida el cual debe ser profesional en cualquier área del conocimiento con experiencia en el manejo y coordinación de eventos y ceremonias.

NOTA: Este perfil no genera gastos para la entidad ; estará a cargo del operador .

Fomento a la Ejecución de Contratos Estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional – Artículo 3 Decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el **DECRETO 1860 DE 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.16.** *"Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes".* El Departamento de Sucre para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, considera que para el presente proceso de selección NO es pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente.

COMPRA Y ADQUISICIONES PUBLICAS LOCALES PARA EL SUMINISTRO DEL PROYECTO APOYO A LOS PROCESOS DE BIENESTAR Y CAPACITACIÓN A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

El Departamento de Sucre en cumplimiento del anexo técnico compras públicas locales de la Resolución N.º 335 de 2021 y la Ley 2046 de 2020, entiende que, la compra local facilita la adquisición de alimentos

bienes y servicios necesarios para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA DE PREMIACIÓN PREMIO DE PERIODISMO MARISCAL SUCRE EDICIÓN XXX AÑO 2024.**, la cual debe ser orientada a pequeños y/o medianos productores y/o comercializadores ubicados en el Municipio o Departamento, de acuerdo a la normatividad nacional.

Al respecto, el literal a del artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, establece que " Las Entidades a que hace referencia el artículo 3° de la presente ley, que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

Por lo anterior, en pro de continuar contribuyendo al fortalecimiento de las economías locales, se establecen las siguientes indicaciones para su cumplimiento, en desarrollo de los lineamientos de pertinencia territorial y cultural, entre los que se encuentran la disponibilidad de alimentos y aprovechamiento del potencial endógeno en el municipio de Sincelejo, contribuyendo al rescate de la cultura gastronómica territorial. Es por ello que la inclusión de pequeños productores fortalece las compras locales y el desarrollo con enfoque territorial, dentro de la consolidación de circuitos cortos de comercialización para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA DE PREMIACIÓN PREMIO DE PERIODISMO MARISCAL SUCRE EDICIÓN XXX AÑO 2024.**, en el marco de la autonomía de la entidad territorial, coadyuvando en la potenciación del encadenamiento de valor.

2.4. PERMISOS, LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS

No se requerirán permisos, licencias y/o autorizaciones

3. Obligaciones del contratista.

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, y debido al servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta que conoce y acepta los términos establecidos en la invitación pública.

3.1. Obligaciones generales.

1. Cumplimiento general del contrato, de conformidad con la invitación, sus anexos, adendas y su oferta.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
4. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
5. Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
6. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
7. Contratar directamente el personal que requiera para la prestación del servicio y ejercer su supervisión.
8. Prestar el servicio con calidad y eficiencia, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas.
9. El contratista debe asumir los gastos de transporte del personal y de la papelería a utilizar durante la ejecución del contrato.
10. Realizar el pago de los tributos locales y demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscal.
11. Prestar todos los servicios según las especificaciones técnicas consignadas en los estudios previos, la invitación y los anexos del proceso.

2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo de este.
3. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista
4. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual.
5. Los establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
6. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
7. Realizar la Supervisión al contrato.
8. Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato por realizar será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA DE PREMIACIÓN PREMIO DE PERIODISMO MARISCAL SUCRE EDICIÓN XXX AÑO 2024.**

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal 2024. previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Para su perfeccionamiento se requiere aprobación de las partes por SECOP II para su ejecución se requiere: expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y el pago correspondiente de las estampillas aplicables al contrato por parte del contratista

7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en: La ciudad de Sincelejo, departamento de Sucre.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Una vez analizada la oferta del mercado, la Secretaría de Comunicaciones del Departamento determinó que el valor estimado para la ejecución del contrato es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 58.000.000,00)** IVA incluido. Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El valor del presupuesto oficial resultó de un estudio de mercado realizado por la Secretaría de Comunicaciones del Departamento, consultando y solicitando cotizaciones del personal que se requieren.

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	VALOR PROMEDIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Tabla de queso de 1000 gramos por unidad compuesta de dip de arándanos, galletas, roast beef, jamón de pavo, salami italiano, uvas y jamón serrano.	Tablas de queso.	$ 90.000,00	Num	8	$ 720.000,00
PASABOCAS DE SAL Y DULCE de 120 gramos por porción.	Empanadas de pollo y carne.	$ 1.250,00	Num	180	$ 225.000,00
	Deditos.	$ 750,00	Num	180	$ 135.000,00
	Bolitas de leche.	$	Num	180	$

12. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y administradora de riesgos laborales de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
13. El contratista se obliga con el ente territorial a ejecutar, a los precios presentados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, equipo y personal en forma independiente.
14. Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
15. Cumplir con todas los protocolos de bioseguridad durante la ejecución del contrato.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.
17. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

3.2. Obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y dentro del menor tiempo posible luego de requerido el servicio.
2. Realizar el objeto del contrato de conformidad con los parámetros técnicos establecidos.
3. El contratista deberá entregar todos los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos y del contrato.
4. Apoyar todas las acciones propuestas encaminadas al logro del objetivo planteado y sus espacios de participación.
5. Disponer del recurso humano calificado para la realización de las diferentes actividades.
6. Poner a disposición conforme a su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura, física, administrativa, técnica, financiera y recurso humano que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto de este contrato, atendiendo siempre los principios de comunicación e información, especialización, austeridad y eficiencia del uso de los recursos.
7. Garantizar la correcta ejecución de los recursos.
8. Asumir integralmente la responsabilidad por la debida y oportuna inversión de los recursos del contrato y presentar informe de todas las actividades, con los soportes del caso, esto es, registro fotográfico del servicio prestado y los insumos entregados, planilla de asistencia de los invitados al evento.
9. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias extraordinarias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio.
10. Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
11. Realizar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiera lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato.
12. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
13. Garantizar el pago contra entrega a los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, en tanto este ingreso constituye su principal fuente de sustento, independiente del trámite de pago al Contratista por parte de la Entidad Territorial.

14. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza de este.
15. Las demás que se requieran par la buena ejecución del objeto contractual.
16. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.
17. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.

4. Obligaciones de la entidad.

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato

		550,00			99.000,00
	Dulce de ajonjolí.	$ 1.350,00	Num	180	$ 243.000,00
	Dulce de papaya.	$ 2.400,00	Num	180	$ 432.000,00
	Bolitas de tamarindo.	$ 900,00	Num	180	$ 162.000,00
	Panelitas de coco.	$ 2.350,00	Num	180	$ 423.000,00
SUBTOTAL					$ 2.439.000,00
CENA TIPO BUFET	suprema de pollo de 180 grs rellena de jamón, queso doble crema en crema de champiñones, Posta de cerdo de 180 grs en salsa agridulce. - Dos tipos de arroz (Arroz de coco frito, arroz de almendra). - Porción de ensalada fresca de 100 grs: lechuga, pepino, tomate rojo, zanahoria, habichuela, fresa y durazno acompañado con vinagreta de la casa. - Porción de ensalada caliente 100 grs: Brócoli, pimentón verde y rojo, habichuela corta, zanahoria, cebolla blanca, zukini y maíz acompañado de vinagreta de salsa de soya. - Papas salteadas en salsa de ajo y perejil. - Vaso de jugo natural de 10 Onz. Incluye menaje y cristalería.	$ 37.500,00	Num	180	$ 6.750.000,00
SUBTOTAL					$ 6.750.000,00
ESTACION DE BEBIDAS	Estación de bebidas acorde con la naturaleza del evento, debe incluir coctel de bienvenida e hidratación para los invitados a la ceremonia durante el tiempo que tarde el evento.	$ 2.850.000,00		1	$ 2.850.000,00
SUBTOTAL					$ 2.850.000,00
AUDIOVISUAL	Alquiler de sonido con tres amplificaciones, una consola con 20 canales, 10 micrófonos seengeser, un ecualizador, crossover, un comprensor digital, 10 parales para micrófonos, cuatro bafles mega bajos, cuatro bafles de media y alta frecuencia, planta de bajo y planta eléctrica.	$ 2.450.000,00	Num	1	$ 2.450.000,00
	Alquiler de luminoteca profesional destinada exclusivamente a la ambientación de la tarima.	$ 1.750.000,00	Num	1	$ 1.750.000,00

	Alquiler de pantalla LED 3*4 mts Full HD, con sonido destinada para transmitir trabajos periodísticos.	$ 1.525.000,00	Num	1	$ 1.525.000,00
SUBTOTAL					$ 5.725.000,00
	Alquiler de sillas Cross Back	$ 10.000,00	Num	180	$ 1.800.000,00
	Alquiler de mesas redondas o tablones vestidos con mantel base y sobre mantel de lujo.	$ 47.000,00	Num	25	$ 1.175.000,00
SUBTOTAL					$ 2.975.000,00
MONTAJE Y DESMONTAJE	Iluminación para ambientación y decoración del escenario en general donde se realizara la ceremonia	$ 3.150.000,00	Num	1	$ 3.150.000,00
SUBTOTAL					$ 3.150.000,00
PAPELERIA	Diplomas en cartulina Majestic 200 gramos, full color, tamaño carta	$ 19.000,00	Num	12	$ 228.000,00
	Cheques simbólicos impresos en propalcote, full color tamaño 35*20.	$ 24.900,00	Num	12	$ 298.800,00
SUBTOTAL					$ 526.800,00
OBSEQUIO	Suvenir para jurados, objeto artesanal típico de la región.	$ 360.000,00	Num	3	$ 1.080.000,00
	Suvenir para invitados de la XXX ceremonia de premiacion premio de periodismo 2024.	$ 117.500,00	Num	180	$ 21.150.000,00
SUBTOTAL					$ 22.230.000,00
ESTATUILLA	Estatuilla premio de periodismo tallada en vidrio de 5*5*8 centímetros (cubo 3D), con tallado en vidrio ovalado con texto de 18*13 centímetros con base en madera calibre 19, placa para grabar y estuche en pana importada color verde forrada en satín.	$ 312.000,00	Num	6	$ 1.872.000,00
SUBTOTAL					$ 1.872.000,00
ARTISTA	Artista vallenato de la región con su respectiva agrupación para que amenice el evento de ceremonia de premiación premio de periodismo, versión XXX año 2024.	$ 5.882.200,00	Num	1	$ 5.882.200,00
SUBTOTAL					$ 5.882.200,00

HOSPEDAJE Y VIATICOS	Servicio de Transporte, Hospedaje y Alimentación para tres jurados que se movilizaran desde distintas ciudades de la región caribe.	$ 1.200.000,00	Num	3	$ 3.600.000,00
SUBTOTAL	$ 3.600.000,00				$ 3.600.000,00
TOTAL					$ 58.000.000,00

9. FORMA DE PAGO

El Departamento pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un solo pago por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($58.000.000,00)** previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor de Contrato. Para el pago se requerirá acreditación de paz y salvo de los pagos por concepto de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y ARL).

El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

DESCUENTOS: El Departamento de sucre efectuara los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para cubrir el valor de la presente contratación, el departamento cuenta con Disponibilidad Presupuestal, contenida en el **CDP No. 67 del 25 de enero de 2024**, expedido por el jefe de Presupuesto del Departamento de Sucre.

11. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:

La modalidad de selección del contratista es la contratación de mínima cuantía, por no superar el valor de esta contratación el 10% de la menor cuantía de la Entidad, determinado por el presupuesto anual del Departamento de Sucre para la vigencia 2024.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

12. CRITETIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio.

13. GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO una póliza de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Articulo 2.2.1.2.3.1.7, del Decreto N° 1082 del 2015. La cual deberá cubrir los siguientes amparos:

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**: Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

b) **GARANTÍA DE PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al (5%) del valor total del contrato.

c) **GARANTIA DE CALIDAD DEL BIEN:** Por el 10% del valor del contrato, durante el plazo del contrato y seis (6) meses más. El contratista se obliga a entregar al Departamento, para su aprobación, la correspondiente póliza de garantía y su constancia de pago, dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato.

d) **GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y hasta la liquidación.

El contratista se obliga a entregar al Departamento, para su aprobación, la correspondiente póliza de garantía y su constancia de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación y de la regulación en general que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iníciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	(1) Raro	(4) Mayor	(5) Riesgo medio	(5) Riesgo medio	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad del regula el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar a reclamaciones entre las partes
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	(3) Posible	(8) Catastrófi	(8) Riesgo Extremo	(8) Riesgo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato.	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato

Nota: Se aclara que los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Departamento de Sucre; por consiguiente, es responsabilidad de los proponentes durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El Departamento de Sucre se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo de la **SECRETARIA DE COMUNICACIONES** quién vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

16. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener al Departamento de Sucre, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

Se determinó que el presente proceso de contratación no se encuentra sujeto a las obligaciones que en materia de acuerdos comerciales ni incentivos que haya firmado el Estado colombiano.

17. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

18. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Para constancia se firma en Sincelejo a los 19 dias del mes de febrero de 2024.

GABRIELA MARIA ABISAMBRA FLOREZ
SECRETARIA DE COMUNICACIONES.